

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, A FIN DE EXHORTAR A LA SADER A ESTABLECER UN MECANISMO DE SUPERVISIÓN INMEDIATA Y EN TIEMPO REAL EN LA PRÓXIMA ENTREGA DE FERTILIZANTE A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA FERTILIZANTES PARA EL BIENESTAR, CON OBJETO DE GARANTIZAR QUE ÉSTE LLEGUE SÓLO A LOS PRODUCTORES DEL CAMPO QUE SÍ SIEMBRAN Y EVITAR EL DESVÍO DE RECURSOS HACIA QUIENES NO REALIZAN LA ACTIVIDAD; Y A LA ASF, A PRACTICAR UNA AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO SOBRE DICHO PROGRAMA EN LA QUE SE CONSTATEN ASPECTOS COMO LA VERACIDAD DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS, A CARGO DEL DIPUTADO RUBÉN CAYETANO GARCÍA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

Rubén Cayetano García, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, en la LXIV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración del pleno de esta Cámara de Diputados, como de **urgente y obvia resolución**, la presente proposición con punto de acuerdo, con base en las siguientes

Consideraciones

Primera. En las últimas décadas la preocupación por la producción de alimentos ha evolucionado de ser un asunto de carácter local o nacional y se ha convertido en una inquietud a nivel mundial o internacional. Es una problemática que no sólo abarca la producción, sino que se extiende al abasto y a la calidad de los alimentos, esto tiene como consecuencia que exista una gran preocupación en todo el mundo y por supuesto en México.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, contempla el derecho a la alimentación en distintos artículos, mismos que a la letra rezan:

“**Artículo 2o. 1**

B.

I... a II...

III. Asegurar el acceso efectivo a los servicios de salud mediante la ampliación de la cobertura del sistema nacional, aprovechando debidamente la medicina tradicional, así como **apoyar la nutrición de los indígenas mediante programas de alimentación**, en especial para la población infantil.

...

C...”

“**Artículo 4o .-**

...

Toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad . El Estado lo garantizará.²

...

...

...

...

...

En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. **Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral.** Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.³

...

...

...

...”

“Artículo 27 ...

I. a XIX

XX. El Estado promoverá las condiciones para el desarrollo rural integral, con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina el bienestar y su participación e incorporación en el desarrollo nacional, y fomentará la actividad agropecuaria y forestal para el óptimo uso de la tierra, con obras de infraestructura, insumos, créditos, servicios de capacitación y asistencia técnica. Asimismo, expedirá la legislación reglamentaria para planear y organizar la producción agropecuaria, su industrialización y comercialización, considerándolas de interés público.

El desarrollo rural integral y sustentable a que se refiere el párrafo anterior, también tendrá entre sus fines que el Estado garantice el abasto suficiente y oportuno de los alimentos básicos que la ley establezca.”⁴

Por otra parte, cabe mencionar que a nivel internacional la inquietud por la producción alimentaria ha generado que en diversos foros y convenciones los países participantes se comprometan a realizar las acciones necesarias para abatir las deficiencias alimenticias.

En dichos foros y convenciones, México ha tenido una participación activa, suscribiendo conjuntamente con otros países diversos instrumentos jurídicos internacionales de la siguiente magnitud:

1. La Declaración Universal de Derechos Humanos, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución 217 A (III) del 10 de diciembre de 1948, artículo 25, numeral 1,5 que a la letra señala:

Artículo 25.

1. Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez y otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.

2.”

2. La Declaración Universal sobre la Erradicación del Hambre y la Mal Nutrición, aprobada por la Asamblea de las Naciones Unidas el 16 de noviembre de 1974, a la que posteriormente se adhirió nuestro país;

3. El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU, del 16 de diciembre de 1966, en su artículo 11, punto 2, precisa que los Estados adoptarán las medidas o los métodos necesarios para mejorar la producción, conservación, distribución de alimentos y asegurar una distribución equitativa de los mismos;

4. En La Cumbre Mundial sobre la Alimentación celebrada en Roma en 1996, se pidió que se estableciera el derecho a la alimentación, con un contenido más concreto y operativo y, con este objetivo, se recogieron varias iniciativas de los asistentes;

5. En 1999, el Comité de Naciones Unidas sobre los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el órgano compuesto por expertos independientes que vigila la aplicación por parte de los Estados del Pacto Internacional sobre los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, adoptó una Observación General (Observación General número 12) “Sobre el derecho a la alimentación”;

6. El 17 de abril de 2000, la Comisión de Derechos Humanos estableció, en su resolución 2000/10, el mandato del relator especial sobre el derecho a la alimentación;

7. La Cumbre Mundial sobre la Alimentación del año de 2002, solicitó crear un grupo de trabajo intergubernamental bajo los auspicios de la FAO, con el fin de poder preparar una serie de directrices encaminadas a la implementación del derecho a la alimentación;

8. El 23 de noviembre de 2004, los 187 Estados miembros del Consejo General de la FAO adoptaron un “conjunto de directrices voluntarias con el fin de respaldar la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada en el contexto de la seguridad alimentaria nacional”; los Estados miembros han aprobado estas directrices y recomendaciones, a fin de contribuir a la realización del derecho humano a una alimentación adecuada, ofreciendo orientaciones sobre el mejor modo de cumplir la obligación contraída, en razón de respetar el derecho a una alimentación y, asimismo, asegurar que las personas no padezcan hambre.

Los citados instrumentos, ilustran la problemática alimenticia, en el contenido de la Declaración Universal sobre la Erradicación del Hambre y la Mal Nutrición,⁶ que a la letra dice:

“La grave crisis alimentaria que afecta a las poblaciones de los países en desarrollo, en los que vive la mayoría de las personas hambrientas y malnutridas del mundo y donde más de dos tercios de la población mundial producen alrededor de un tercio de los alimentos del mundo –desequilibrio que amenaza aumentar en los diez próximos años– no sólo tiene graves repercusiones económicas y sociales, sino que compromete gravemente la realización de los principios y valores fundamentales asociados con el derecho a la vida y la dignidad humana, incorporados en la Declaración Universal de Derechos Humanos...”

En este sentido, la comunidad internacional, ha asumido compromisos ineludibles para adoptar medidas que logren abatir la crisis, esto es, a través de mecanismos que redunden en la producción de una autosuficiencia alimentaria y de calidad, cuyo objeto no tenga mayor propósito que satisfacer las necesidades de su población.

En este orden de ideas, el Estado mexicano preocupado por la problemática de la crisis alimentaria, suscribió además la Declaración de Roma sobre Seguridad Alimentaria Mundial, en la que quedó puntualmente establecido el derecho de toda persona a tener acceso a alimentos sanos y nutritivos.

Segunda . La soberanía alimentaria es el derecho y la capacidad de los pueblos, de sus países o uniones de Estados para definir su política agraria y alimentaria, de acuerdo a los objetivos de desarrollo sostenible y seguridad alimentaria. Ello implica la protección del mercado doméstico contra los productos excedentes que se venden más baratos en el mercado internacional, y contra la práctica de la venta por debajo de los costos de producción o dumping de países terceros.

El concepto de soberanía alimentaria fue desarrollado por la organización denominada “La Vía Campesina” (LVC) y llevado al debate público con ocasión de la celebración del Foro Mundial por la Seguridad Alimentaria, evento paralelo a la oficial Cumbre Mundial de la Alimentación en 1996 organizada por la Organización de Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO, por sus siglas en inglés).⁷

Desde ese momento ha ido evolucionando a través de los distintos encuentros internacionales y las distintas declaraciones de La Vía Campesina. Una declaración de gran relevancia es la que resultó del Foro Internacional por la Soberanía Alimentaria celebrado en Mali en 2007, la **8** en la que se acuña la definición de soberanía alimentaria más ampliamente utilizada, la cual, a la letra señala:

“La soberanía alimentaria es el derecho de los pueblos a alimentos nutritivos y culturalmente adecuados, accesibles, producidos de forma sostenible y ecológica, y su derecho a decidir su propio sistema alimentario y productivo. Esto pone a aquellos que producen, distribuyen y consumen alimentos en el corazón de los sistemas y políticas alimentarias, por encima de las exigencias de los mercados y de las empresas. Defiende los intereses de, e incluye a, las futuras generaciones. Nos ofrece una estrategia para resistir y dismantlar el comercio libre y corporativo y el régimen alimentario actual, y para encauzar los sistemas alimentarios, agrícolas, pastoriles y de pesca para que pasen a estar gestionados por los productores y productoras locales. La soberanía alimentaria da prioridad a las economías locales y a los mercados locales y nacionales, y otorga el poder a los campesinos y a la agricultura familiar, la pesca artesanal y el pastoreo tradicional, y coloca la producción alimentaria, la distribución y el consumo sobre la base de la sostenibilidad medioambiental, social y económica. La soberanía alimentaria promueve el comercio transparente, que garantiza ingresos dignos para todos los pueblos, y los derechos de los consumidores para controlar su propia alimentación y nutrición. Garantiza que los derechos de acceso y a la gestión de nuestra tierra, de nuestros territorios, nuestras aguas, nuestras semillas, nuestro ganado y la biodiversidad, estén en manos de aquellos que producimos los alimentos. La soberanía alimentaria supone nuevas relaciones sociales libres de opresión y desigualdades entre los hombres y mujeres, pueblos, grupos raciales, clases sociales y generaciones.

Tercera. El Plan Nacional de Desarrollo, 2019- 2024,⁹ en el apartado referido a los programas regionales señala, entre otros puntos, lo relativo a **autosuficiencia alimentaria y rescate al campo**, y dice:

“Autosuficiencia alimentaria y rescate del campo

El sector agrario ha sido uno de los más devastados por las políticas neoliberales. A partir de 1988 se destruyeron mecanismos que resultaban fundamentales para el desarrollo agrario, se orientó el apoyo público a la manipulación electoral y se propició el vaciamiento poblacional del agro. Las comunidades indígenas,

que han vivido desde hace siglos la opresión, el saqueo y la discriminación, padecieron con particular intensidad esta ofensiva. Las políticas oficiales han favorecido la implantación de las agroindustrias y los megaproyectos y han condenado al abandono a comuneros, ejidatarios y pequeños propietarios. Ello no sólo ha resultado desastroso para los propios campesinos sino para el resto del país: actualmente México importa casi la mitad de los alimentos que consume, así como la mayor parte de los insumos, maquinaria, equipo y combustibles para la agricultura.

El gobierno federal se ha propuesto como uno de sus objetivos romper ese círculo vicioso entre postración del campo y dependencia alimentaria. Para ello ha emprendido los siguientes programas:

1. Programa Producción para el Bienestar. Está orientado a los productores de pequeña y mediana escala, beneficiará a unos 2.8 millones de pequeños y medianos productores (hasta 20 hectáreas), que conforman el 85 por ciento de las unidades productivas del país, con prioridad para 657 mil pequeños productores indígenas. Canaliza apoyos productivos por hectárea con anticipación a las siembras e impulsa entre los productores prácticas agroecológicas y sustentables, la conservación del suelo, el agua y la agrobiodiversidad; alienta la autosuficiencia en la producción de semillas y otros insumos, así como en maquinaria y equipo apropiado a la agricultura de pequeña escala, y la implantación de sistemas de energía renovable. Se entrega un apoyo de mil 600 pesos por hectárea para parcelas de hasta 5 hectáreas, y de mil pesos para parcelas de entre 5 y 20 hectáreas.

2. Programa de apoyo a cafetaleros y cañeros del país. Se establecerán dos programas emergentes orientados a apoyar a los pequeños productores de café y de caña de azúcar, mediante el cual estaremos beneficiando 420 mil productores. Doscientos cincuenta mil pequeños productores de café y 170 mil de caña de azúcar.

Nuestro programa de café está orientado a canalizar apoyos productivos por un monto de 5 mil pesos por productor de hasta una hectárea, mientras que el programa de caña de azúcar está orientado a apoyar a productores de hasta cuatro hectáreas que recibirán un apoyo directo de 7 mil 300 pesos por productor.

Los apoyos que estamos otorgando se orientan a impulsar la renovación de cafetales, el uso de mejores materiales genéticos, la implementación de prácticas de producción sustentables, a la agregación de valor y diferenciación de sus productos y a la conservación y mejor uso del suelo y del agua y a la conservación de la biodiversidad.

3. Programa de Precios de Garantía para los cultivos de maíz, frijol, trigo panificable, arroz y leche. Se establecieron precios de garantía para alimentos básicos en beneficio de 2 millones de pequeños productores, a quienes se les pagará durante la cosecha 5 mil 610 pesos la tonelada de maíz, 6 mil 120 pesos el arroz, 14 mil 500 el frijol; 5 mil 790 el trigo; y a 8 pesos con 20 centavos el litro de leche; lo cual significa, con relación al año pasado, un aumento promedio de más de 30 por ciento.

4. Crédito ganadero a la palabra. El programa de crédito ganadero a la palabra, que consiste en entregar de una a 10 novillonas y hasta un toro por productor, lo cual representa adquirir 200 mil reses, con un presupuesto autorizado de 4 mil millones de pesos, en beneficio de 19 mil 200 ejidatarios y pequeños propietarios.

5. Distribución de fertilizantes químicos y biológicos. Implementar un programa de entrega de fertilizantes, donde éstos no dañen los suelos y sean en beneficio de productores agrícolas **empezando por el estado de Guerrero. También se iniciará la operación de la planta de fertilizantes de Coatzacoalcos, Veracruz.**

6. Creación del organismo Seguridad Alimentaria Mexicana (Segalmex). Tiene como funciones coordinar la adquisición de productos agroalimentarios a precios de garantía; vender y distribuir fertilizantes, semillas mejoradas o cualquier otro producto que contribuya a elevar la productividad del campo; promover tanto la industrialización de alimentos básicos, leche y sus derivados como la comercialización de los excedentes de la producción agroalimentaria dentro y fuera del país; promover la creación de micro, pequeñas y medianas empresas privadas asociadas a la comercialización de productos alimenticios; apoyar las tareas de investigación científica y desarrollo tecnológico que se encuentren vinculadas con su objeto y distribuir la canasta básica en regiones de alta marginación económica.”

Cabe señalar que el Plan Nacional de Desarrollo fue aprobado por la Cámara de Diputados, conforme lo establece el artículo 74, fracción VII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y que el presidente de la República, Andrés Manuel López Obrador, le otorga especial importancia a las actividades del campo, tanto la soberanía alimentaria como al impulso de mercado doméstico, con el objetivo de “romper ese círculo vicioso entre postración del campo y dependencia alimentaria”.

Cobra especial atención lo relacionado con “**5. Distribución de fertilizantes químicos y biológicos.** Para implementar un programa de entrega de fertilizantes”, ya que no solamente está relacionado con el campo, sino que además estará directamente vinculado al sector energético, razón por la cual se anunció el inicio de “la operación de la planta de fertilizantes de Coatzacoalcos, Veracruz” lo que generará una cadena productiva, desde los insumos para su fabricación, hasta su transportación y distribución a cientos de kilómetros, para su uso en actividades agrícolas.

Cuarta. El 24 de marzo de 2020, se publicó, en el Diario Oficial de la Federación, el acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fertilizantes para el ejercicio fiscal 2020, **10 que establecen la atención estratégica para incrementar la producción de los cultivos prioritarios de los productores de pequeña escala del estado de Guerrero y zonas de atención prioritaria.**

Aquí se menciona que **este programa tiene como objetivo entregar fertilizantes en zonas de atención estratégicas para incrementar la producción de los cultivos prioritarios de los productores de pequeña escala del estado de Guerrero y en Morelos, Puebla, Tlaxcala y estado de México.**

Las reglas establecen la entrega de paquetes de fertilizantes de hasta 600 kilogramos por productor, de acuerdo con el cultivo registrado y a disponibilidad presupuestaria, conforme a lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2020.

La Secretaría de Agricultura publicará las convocatorias para cada entidad participante, en la página <https://www.gob.mx/agricultura>, en las representaciones estatales, Centros de Apoyo al Desarrollo Rural (Caders) y Distritos de Desarrollo Rural (DDRS) de la dependencia y Centros Integradores del Desarrollo de la Secretaría de Bienestar.

Además, menciona que las convocatorias para la implementación del programa deberán contener los cultivos y zonas específicas a atender; las cantidades de fertilizantes por beneficiario por cultivo; los requisitos y documentación que deberán cumplir las personas interesadas en ser beneficiarias del programa, y la ubicación, los días y los horarios de atención de las ventanillas para recibir la documentación.

En el documento informan los requisitos para acceder al apoyo del programa: ser productor de pequeña escala de cultivos prioritarios, conforme a la zona de atención estratégica que se publique en la convocatoria; estar registrado en el padrón de productores de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural; completar la solicitud de apoyo; presentar identificación oficial vigente (Instituto Nacional Electoral, pasaporte, cartilla del servicio

militar nacional o cédula profesional); Clave Única de Registro de Población, CURP; comprobante de domicilio y acreditar la legal posesión del predio.

La Unidad Responsable es la Dirección General de Productividad y Desarrollo Tecnológico y el organismo Seguridad Alimentaria Mexicana (Segalmex) es la instancia que será la encargada de habilitar los Centros de Distribución Sader-Segalmex para la recepción y almacenamiento del fertilizante, verificación de la identidad del productor y entregar el fertilizante al productor.

Con la finalidad de transparentar el ejercicio de los recursos, se instrumentarán las siguientes acciones: difusión del programa a nivel estatal y se promoverán acciones similares por parte de las autoridades municipales y de comunidades o localidades, y la información del Programa se dará a conocer en la página de internet de la Secretaría y a través de las representaciones estatales (Caders o DDR de la Secretaría), y los Centros Integradores del Desarrollo.

El Programa de Fertilizantes es uno de los principales programas del Ramo 08, con un presupuesto asignado de **mil 310 millones de pesos**, orientado a la adquisición de fertilizantes nitrogenados y fosfatados para entregar a productoras y productores agrícolas de pequeña escala.

Con esto, se **avanza en los objetivos estratégicos para lograr la autosuficiencia alimentaria, vía el aumento de la producción y productividad del sector, así como contribuir al bienestar de la población rural mediante la inclusión de las productoras y productores históricamente excluidos en las actividades productivas rurales**, aprovechando el potencial de los territorios y los mercados locales.

La Ley de Desarrollo Rural Sustentable establece como uno de sus objetivos corregir disparidades de desarrollo regional a través de la atención diferenciada a las regiones de mayor rezago y mediante una acción integral del Estado que impulse su transformación y la reconversión productiva y económica, con un enfoque productivo de desarrollo rural sustentable.

Quinto. En el primer informe de gobierno, entregado por el Ejecutivo federal al Congreso de la Unión, en el rubro **“2.1.2. Programa de Fertilizantes” 11** señala que:

“El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece entre las acciones prioritarias para la autosuficiencia alimentaria y el rescate del campo **el Programa de Fertilizantes** en beneficio de los productores agrícolas. En concordancia con lo señalado en este plan, se implementó el programa mencionado, **que opera de manera piloto en el estado de Guerrero** y está orientado a apoyar a los pequeños productores rurales de maíz, frijol y arroz que tienen predios de hasta 3 hectáreas, **para contribuir a la seguridad y autosuficiencia alimentarias**, principalmente en localidades de alta y muy alta marginación.

A la fecha se abrió la ventanilla receptora de solicitudes, se han recibido en la página electrónica de la Sader, **401 mil peticiones de apoyo, de las cuales fueron dictaminadas positivamente 233 mil 235** en beneficio de igual número de pequeños productores que acreditaron la propiedad o arrendamiento de 381 mil 240 hectáreas de los distintos cultivos.

Para abastecer el fertilizante a los productores rurales que resultaron apoyados, con base en un estudio de suelos del estado de Guerrero, al mes de julio (de 2019), se entregaron 73 mil 711 toneladas de sulfato de amonio, equivalente a 97 por ciento, 36 mil 808 toneladas de fosfato diamónico (DAP) que corresponde al 97 por ciento del total a entregar, y 200 mil 232 dosis de biofertilizante, igual al 78 por ciento. También se distribuyeron 181 mil 718 bultos de semilla mejorada e híbrida, proteica y de alto rendimiento, un 86 por ciento del total a entregar.

A julio de 2019, el 93.5 por ciento (218 mil 264) de los productores que resultaron beneficiados por el programa recogieron su fertilizante en los centros de distribución establecidos. Con estos apoyos se incide directamente en 357 mil 68 hectáreas, igual al 94 por ciento de las consideradas para la aplicación de los fertilizantes y de las semillas mejoradas.

Al cierre del mes de julio, en la región Centro el 98 por ciento (52 mil 282) de los pequeños productores recogió su fertilizante; en Costa Chica el 90 por ciento (45 mil 581); Costa Grande 87 por ciento (13 mil 918); Montaña 66 por ciento (43 mil 373); Norte 131 por ciento (34 mil 530) y Tierra Caliente 112 por ciento (23 mil 245).

En los casos en que se presentan cifras de entrega superiores a las solicitadas, la razón atiende a cubrir casos especiales conforme a la suficiencia presupuestaria.

Los fertilizantes se han hecho llegar a los pequeños productores de maíz, frijol y arroz en el estado de Guerrero a través de Seguridad Alimentaria Mexicana (Segalmex), organismo que se los ha entregado en los 133 centros de distribución que se abrieron en las regiones Centro, Costa Chica, Costa Grande, Montaña, Norte y Tierra Caliente.

Como estrategia de distribución, para asegurar y garantizar una entrega eficiente y oportuna, se establecieron 2 etapas: la primera se integró por las regiones Montaña, Centro y Tierra Caliente; la segunda se integró por la Costa Chica, Costa Grande y Norte. Es importante señalar que a pesar de que en algunas regiones los productores no recogieron su fertilizante, el programa continuará operando para cubrir al 100 por ciento las solicitudes recibidas y que ningún productor se quede sin el apoyo.”

Sexta. A partir de los datos oficiales, se puede observar que no fue posible cumplir al 100 por ciento con la entrega del fertilizante a los campesinos y productores del campo, y que la zona más afectada es la más pobre, como lo es la región de la Montaña en Guerrero.

Así lo reconoció el mismo presidente de la República, Andrés Manuel López Obrador, durante la conferencia matutina del 20 de enero de 2020,¹² en la que, a pregunta expresa, contesto:

“A pesar de que hubo dificultades para entregar los fertilizantes, tanto por ineficiencias del gobierno federal como por bloqueos que se padecieron, se enfrentaron, debido a que había un sistema de entrega de fertilizante en donde nosotros consideramos se presentaban muchas irregularidades, para decirlo eufemísticamente, irregularidades, o amablemente.

Los que manejaban el sistema anterior bloquearon porque no les gustó que se entregaran de manera directa los fertilizantes; sin embargo, como en efecto se entregaron fertilizantes de manera directa, yo tengo la información -que voy a constatar a partir de tu pregunta- de que aumentó la producción aun no entregando todos los fertilizantes.

Me dolió mucho que en la zona donde hubo más bloqueo es en la zona más pobre de Guerrero, en otras regiones se entregó hasta el 100 por ciento y donde se entregó menos fue en la Montaña de Guerrero, que es la zona más necesitada, pero ahí se expresaron más los opositores a este plan.

Fui para allá y ya me reuní en Tlapa con los campesinos, con las autoridades e hicimos el compromiso de que este año tiene que funcionar muy bien, al 100 por ciento.

Y también aprovecho para comentarles que ya va a hacerse cargo de la producción de fertilizante la planta de Coatzacoalcos, de Pajaritos.

Vamos a iniciar la elaboración de fertilizantes en esas plantas que se compraron, que tienen una historia de corrupción, pero que teníamos que tomar una decisión, si las vendíamos o las terminábamos de rehabilitar para operarlas y producir el fertilizante.

Ya tomamos la decisión de que van a funcionar las plantas y van a producir el fertilizante que necesitamos para Guerrero, para Puebla, para Tlaxcala; y en una segunda etapa para productores de frijol de Zacatecas y Durango, pero ya vamos a iniciar.

Les vamos a informar sobre este plan para entregar el fertilizante a los campesinos, como ellos le llaman, el abono para la tierra. Vamos a buscar también que sea un fertilizante que no afecte el suelo, lo más orgánico que se pueda.”

Séptima. Este reconocimiento oficial, sin duda abre la puerta para que se corrijan fallas de diseño del programa, el número de empadronados y beneficiarios, tiempos de entrega y oportunidad para la siembra.

Asimismo debe hacerse notar que los productores han levantado la voz para denunciar las irregularidades que presenta el “Programa de Fertilizantes”

Existe una legítima preocupación ante la inminencia de las lluvias, en el contexto de la pandemia, La contingencia tiene dos grandes vertientes, la sanitaria y la económica: La parte relativa a salubridad, está siendo atendida por los campesinos, jornaleros, productores, transportistas y miembros de toda la cadena de producción de fertilizantes; La parte económica, ha tenido un impacto inmediato en los sectores más vulnerables de la sociedad, entre los que se encuentran precisamente ellos, los destinatarios del “Programa de Fertilizantes”, toda vez que en las comunidades rurales ya no hay liquidez y escasean los productos, situación que podría agravarse ante un retraso en la entrega del multicitado programa.

Es por ello que la siembra de maíz cobra hoy una mayor relevancia, sin maíz, la mesa campesina y urbana no tienen razón de ser, o como dicen algunos “sin maíz no hay país”. El objetivo común de todos los actores involucrados debe ser el de garantizar que el Programa de Fertilizantes llegue a buen término a pesar de las inercias heredadas y la contingencia.

Para ello los aspectos elementales son dos:

- A) Que el apoyo llegue realmente a quien lo necesita mediante un padrón transparente; y
- B) Que el abasto anticipado a las bodegas de Segalmex también esté garantizado.

Actualmente, el listado de beneficiarios que presenta la Sader en su página electrónica, adolece de diversos inconvenientes:

- 1) De los 278 mil 854 beneficiarios al menos el 30 por ciento no siembra, y otros más fueron subidos al sistema por presiones o favoritismo y tampoco siembran. Es decir, hay 83 mil 656 productores que reciben los beneficios del programa, pero no siembran, incluso recientemente la Sader reconoció que son 60 mil;

2) La superficie reportada como beneficiada (476 mil 688 Has) es irreal. Históricamente la frontera agrícola para el maíz nunca hay llegado a 450 mil Has y más bien ha disminuido debido al deterioro de los suelos, el abandono de parcelas, el envejecimiento de los productores y la irregularidad de las lluvias;

3) A pesar de que se contrataron a 350 extensionistas para monitorear las parcelas y verificar si el beneficiario sembró, no se conocen los reportes y deben tomarse en cuenta en la depuración. Por cierto, deben de contratarse desde el inicio de las siembras.

4) Las reglas de operación ponen como requisito que se presente documento que ampare la propiedad de la parcela, pero alrededor del 40 por ciento no cuenta con dicho documento. Ante ello, el Registro Nacional Agrario (RAN) dispuso el año pasado que se pueden avalar a estos productores sin documento mediante actas de asamblea;

La Coordinadora de Comisariados de Guerrero ha tomado la iniciativa de levantar dichas actas con la asesoría de la Procuraduría Agraria y el apoyo expedito del RAN para su inscripción. En dichas actas se enlista a todos los sembradores de maíz, cuenten con documentos o no y una primera observación es que el número de productores y superficie está muy por debajo de los listados. Esta es la mejor manera de elaborar un padrón transparente;

5) El abastecimiento del fertilizante va muy lento además de que se redujo el número de bodegas de 142 a 88. Considerando las toneladas manejadas el año pasado y reduciendo a la mitad el peso del sulfato de amonio sustituido por la urea (137 mil 528 Ton) se requieren 4 mil 584 que ingresen al estado, pero como los que vienen de Veracruz tardan 2 días en ir venir y regresar, se necesitan 6 mil 97 camiones en operación. Y si la meta es que las bodegas estén abastecidas al 15 de mayo, necesitan fluir diariamente 135 tráiler por las carreteras de Guerrero, considerando que ya se lleva un avance de surtimiento de casi el 33 por ciento.

Todo ello obliga a que los actores regionales construyan esquemas de coordinación en el ámbito territorial a fin de enfrentar y solucionar los diversos problemas de diseño y la correcta implementación del Programa de Fertilizantes.

Diversas organizaciones como la Coordinadora de Comisariados Ejidales y Comunes de Guerrero se han acercado a las autoridades, entre ellas al propio titular de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para entregarle una serie de propuestas y con ello contribuir al objetivo común de distribuir, al ciento por ciento de los beneficiarios, los insumos del Programa de Fertilizantes.

Dichas propuestas versan, sobre todo en los siguientes temas:

- Instalación de una biofábrica en cada municipio para ir contrarrestando el efecto de los abonos que han intoxicado los suelos;
- Poner en marcha un programa de capacitación campesina que permita dinamizar el uso del fertilizante en un contexto de manejo sustentable del suelo y el agua, asociación y rotación de cultivos, control manual de malezas, y control biológico de plagas y enfermedades;
- Bajo el modelo de escuela campesina, y la metodología “De Campesino a Campesino”, establecer mil 250 parcelas demostrativas (una en cada ejido y comunidad), para validar los paquetes tecnológicos del Programa. Esto, con la coparticipación de un productor cooperante, las autoridades agrarias locales, y el técnico adscrito del programa.

- Informar de los avances de la auditoría a la operación del Programa 2019.
- Que se instrumente un esquema de estadística confiable.

Con base en estos elementos, organizaciones de campesinos consideran que la distribución de fertilizante, se debe y se puede empezar ya, aún con la emergencia sanitaria por la pandemia del virus SARS-coV2, causante de la enfermedad de Covid-19, con lo que sería posible aminorar los efectos negativos de esta epidemia en el campo Guerrerense y en las regiones donde se implemente el multimencionado Programa de Fertilizantes.

Por las razones y argumentos antes expuestos, es que presento ante el pleno de esta Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, como de urgente y obvia resolución, la siguiente proposición con

Puntos de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, respetuosamente exhorta, al titular de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para que establezca un mecanismo de supervisión inmediata y en tiempo real en la próxima entrega de fertilizante para los beneficiarios del “Programa” a fin de garantizar que éste llegue exclusivamente a los productores del campo que efectivamente siembran y se evite el desvío de recursos hacia a personas que no realizan esta actividad.

Segundo. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, respetuosamente exhorta, a la Auditoría Superior de la Federación, para que dentro de su calendario de actividades realice una auditoría de cumplimiento sobre el “Programa de Fertilizantes” en la que se constate, entre otros puntos, la veracidad de su padrón de beneficiarios.

Tercero. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, respetuosamente exhorta, al titular de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para que, en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, puedan validar la pertinencia de las nuevas solicitudes de ingreso al padrón de beneficiarios del Programa de Fertilizantes en aquellos casos en los que el solicitante, por razones de pobreza, incapacidad, falta de traductores o cualquier otra circunstancia discriminatoria o discapacitante, le impidan ejercer a plenitud sus derechos de propiedad, y por ello carezca de la documentación pertinente que lo acredite como titular de su parcela.

Cuarto. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, respetuosamente exhorta al titular de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para que en el ámbito de sus atribuciones y facultades ponga en marcha un programa de capacitación campesina que permita dinamizar el uso del fertilizante en un contexto de manejo sustentable del suelo y el agua, asociación y rotación de cultivos, control manual de malezas, y control biológico de plagas y enfermedades, y se establezcan 1250 parcelas demostrativas, para validar los paquetes tecnológicos del Programa de Fertilizantes.

Notas

1 DOF 14 de agosto de 2001. Decreto por el que se aprueba el diverso por el que se adicionan un segundo y tercer párrafos al artículo 1o., se reforma el artículo 2o., se deroga el párrafo primero del artículo 4o.; y se adicionan un sexto párrafo al artículo 18, y un último párrafo a la fracción tercera del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=762221&fecha=14/08/2001

2 DOF 13 de octubre de 2011. Decreto por el que se adiciona un párrafo tercero al artículo 4o., recorriéndose en el orden los subsecuentes y un segundo párrafo a la fracción XX del artículo 27 ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5213965&fecha=13/10/2011

3 DOF 12 de octubre de 2011. Decreto por el que se reforman los párrafos sexto y séptimo del artículo 4o. y se adiciona la fracción XXIX-P al artículo 73, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5213826&fecha=12/10/2011

4 DOF 13 de octubre de 2011. Decreto por el que se adiciona un párrafo tercero al artículo 4o. recorriéndose en el orden los subsecuentes y un segundo párrafo a la fracción XX del artículo 27 ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5213965&fecha=13/10/2011

5 Declaración Universal de Derechos Humanos Adoptada y proclamada por la Asamblea General en su resolución 217 A (III), de 10 de diciembre de 1948.

https://www.ohchr.org/EN/UDHR/Documents/UDHR_Translations/spn.pdf

6 Declaración universal sobre la erradicación del hambre y la malnutrición. Aprobada el 16 de noviembre de 1974 por la Conferencia Mundial de la Alimentación, convocada por la Asamblea General en su resolución 3180 (XXVIII) de 17 de diciembre de 1973; y que hizo suya la Asamblea General en su resolución 3348 (XXIX) de 17 de diciembre de 1974.

<https://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/EradicationOfHungerAndMalnutrition.aspx>

7 Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación. (FAO, por sus siglas en inglés). Soberanía alimentaria y agroecología.

<http://www.fao.org/agroecology/database/detail/es/c/1253726/>

8 Declaración de Nyéléni, Selingue, Malí. 27 de febrero de 2007. <https://nyeleni.org/spip.php?article291>

9 Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

<https://lopezobrador.org.mx/wp-content/uploads/2019/05/PLAN-NACIONAL-DE-DESARROLLO-2019-2024.pdf>

10 DOF 24/03/2020. Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fertilizantes para el ejercicio fiscal 2020.

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5590178&fecha=24/03/2020

11 Primer Informe de Labores. Agricultura. Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural. 2018-2019. 1 de septiembre de 2019.

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/490156/informe_version_final_1_comprimido.pdf

12 Versión estenográfica de la conferencia de prensa matutina del presidente de la República, Andrés Manuel López Obrador. Enero 20, 2020.

<https://lopezobrador.org.mx/2020/01/20/version-estenografica-de-la-conferencia-de-prensa-matutina-del-presidente-andres-manuel-lopez-obrador-238/>

Palacio Legislativo de San Lázaro,
a 9 de septiembre de 2020.

Diputado Rubén Cayetano García (rúbrica)

S I L